

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

19272 Orden TED/1118/2022, de 7 de noviembre, por la que se declara desierto el concurso para seleccionar la imagen gráfica del Programa Campus Rural.

Por Orden TED/1185/2021, de 25 de octubre, se convocó el concurso para seleccionar la imagen gráfica del Programa «Campus Rural», que establecía, en su apartado quinto, que las candidaturas presentadas al certamen serían valoradas por un jurado y, en virtud de su clasificación, el ganador sería designado por la persona titular del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

El concurso se convoca en el marco del Programa «Campus Rural», impulsado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en colaboración con el Ministerio de Universidades y las universidades públicas españolas. El objetivo es que los estudiantes universitarios sean protagonistas del desarrollo del proyecto desde su inicio y se sientan identificados con sus valores, a través de la participación en el diseño de su imagen gráfica, logrando así la reconexión de la juventud con el territorio y la promoción de las zonas más despobladas como lugares de oportunidades.

En reunión celebrada el 28 de septiembre de 2022, el jurado examinó las candidaturas y trabajos presentados al certamen según los criterios fijados en la convocatoria, atendiendo especialmente a la vinculación entre los diseños y los valores de formación, territorio y futuro que promueve el Programa «Campus Rural». Con el propósito de seleccionar una imagen fácilmente identificable con el proyecto y su esencia de reducir la brecha urbano-rural, el jurado ha elevado una propuesta para declarar desierto el concurso puesto que ninguno de los trabajos alcanza los objetivos pretendidos.

En virtud de lo dispuesto en la Orden TED/1185/2021, de 25 de octubre, resuelvo:

Primero.

Teniendo en cuenta el apartado quinto de la Orden TED/1185/2021, de 25 de octubre, declarar el concurso desierto.

Segundo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, conforme lo previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Secretaría de Estado de Comercio, en el plazo de un mes.

Asimismo, podrá ser impugnado directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Tercero.

La presente orden producirá sus efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de noviembre de 2022.—La Vicepresidenta Tercera del Gobierno y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Teresa Ribera Rodríguez.